

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, del Presidente de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva del Plan Adelanta, así como las disposiciones específicas que la regulan, para la concesión de determinadas subvenciones de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León para 2010 cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En el ejercicio 2008, la Agencia de Inversiones y Servicios, puso en marcha un nuevo programa de ayudas a la inversión y a la investigación, desarrollo e innovación empresarial denominado Plan Adelanta. Las líneas de apoyo definidas en ese programa han permitido que las empresas hayan solicitado y recibido importante apoyo financiero a sus proyectos dirigidos a mejorar la competitividad empresarial y la generación de riqueza y empleo.

En el año 2010 las subvenciones a las empresas se agrupan en tres programas principales contemplados en el nuevo Plan Estratégico de subvenciones de la ADE para el período 2007-2013. Dichos programas se ajustan al Plan Estratégico aprobado con fecha 22 de marzo de 2010. De modo somero se indican las características esenciales de cada programa:

1) Programa Creación de empresas

La incorporación de autónomos y empresas al entramado productivo de nuestra Comunidad es la mejor garantía de crecimiento sostenido que facilite el desarrollo de nuevas actividades, favorezca la creación de empleo y permita alcanzar una estructura equilibrada de los distintos sectores de la economía regional, especialmente en aquellos sectores más innovadores.

El principal objetivo de este Programa es la creación de empresas con una estructura sólida que garantice su permanencia en el mercado a largo plazo.

A través de medidas de ayuda directa se promueve un apoyo integral a los proyectos, cubriendo tanto la fase de estudio, de desarrollo de la idea empresarial, y de viabilidad del negocio, como los gastos relacionados con la constitución de nuevas sociedades, así como las inversiones relacionadas con la primera implantación.

Dentro de este Programa se ha incluido una nueva actuación de apoyo a las empresas innovadoras o de base tecnológica, a través de una única línea de subvenciones, tanto para las inversiones como los gastos de funcionamiento durante los primeros años de vida. Debe tratarse de pequeñas empresas basadas en el dominio intensivo de conocimiento científico y técnico, capaces de liderar el diseño, desarrollo y producción de productos, procesos o servicios innovadores, a través de la aplicación sistemática de conocimientos técnicos y científicos, por entender que son empresas que tienen una mayor dificultad y riesgo de cara a su permanencia en el mercado. Esta medida es una apuesta hacia empresas de gran valor añadido para el tejido empresarial de la Comunidad. Este tipo de empresas presentan una gran precariedad financiera durante sus primeros años de vida, al no ser capaces de generar recursos suficientes para llevar adelante su proyecto empresarial, por lo que se trata de apoyar financieramente su subsistencia durante estos años críticos.

2) Programa Inversiones

Otro de los retos a los que se enfrenta la economía de Castilla y León es incrementar el tamaño de sus empresas, dimensionándolas de modo adecuado según el sector en el que operen, para que les resulte rentable profesionalizar sus modelos de gestión, llevar a cabo reformas innovadoras e introducir nuevas tecnologías.

Conscientes de la situación en la que se encuentran muchas empresas y con el objetivo de reflotar la actividad de plantas industriales que están a punto de cerrar o que han cerrado recientemente, en esta convocatoria, se podrán subvencionar las inversiones realizadas por las Pymes y Grandes empresas, pertenecientes al sector industrial, para la adquisición de estos

establecimientos, garantizando así los compromisos industriales y la continuidad futura de la planta adquirida.

3) Programa I+D+i

Las actuaciones que se llevarán a cabo dentro del ámbito de la Innovación tienen entre otros el objetivo último de impulsar y desarrollar las medidas previstas en la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Castilla y León 2007-2013, y contribuir a la consecución de los objetivos que se establecen en la misma.

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2007 de la nueva normativa comunitaria en materia de I+D+i, a través del nuevo Marco Comunitario sobre ayudas estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación, se amplió el marco de posibilidades con nuevos instrumentos de apoyo hacia las empresas. La nueva normativa introdujo novedades importantes como es la no vinculación de la intensidad de la ayuda al grado de desarrollo regional, sino a la tipología del proyecto y al tamaño de las empresas, cuestión sin duda interesante para que Castilla y León pueda competir en este campo, al mismo nivel que regiones menos avanzadas.

Se continúa, con el apoyo a los proyectos tecnológicos de alto nivel, especialmente en aquellos ámbitos considerados estratégicos para nuestra región. El Programa PRIMER (**PR**ograma de **IM**pulso en sectores **E**stratégicos **R**egionales) como apuesta decidida por la excelencia y la colaboración entre los diferentes actores de referencia de nuestro sistema regional de I+D+i.. Estos proyectos no sólo deberán contribuir a desarrollar nuevas tecnologías sino también a consolidar estructuras regionales de I+D+i de primer nivel.

A similitud de los programas de ayudas a autónomos y empresas emprendedoras, también se apoya a los emprendedores en actividades de I+D, a través de una actuación dirigida a Pymes que se inicien en proyectos de innovación, como fórmula para afrontar su competitividad futura, priorizando este tipo de ayudas y estableciendo un mecanismo de financiación que no hace necesaria la presentación de garantías. Todo ello, al objeto de ampliar la base de empresas de la región capaces de utilizar el conocimiento de forma cotidiana y generar desarrollos en nuevos productos, procesos o servicios, que lideren y garanticen su competitividad futura.

Con carácter general se potencia para todos los proyectos de I+D empresarial la colaboración efectiva entre varias entidades asociadas que contribuyan a la realización del proyecto y a su aplicación, y que compartan los riesgos inherentes a los mismos. Tal colaboración se valora positivamente tanto entre las propias empresas, como con departamentos y centros de investigación de la Región.

Asimismo con el objetivo de estimular la permanencia de personal cualificado en las empresas de Castilla y León, y potenciar la atracción y retención de recursos humanos cualificados, se incluye la actuación de capital humano para la creación y desarrollo de nuevos departamentos estables de I+D en las empresas.

Para facilitar y estimular la innovación en las empresas de la Comunidad, se fomentará el desarrollo de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales como elementos diferenciadores que garanticen la competitividad de las empresas que los apliquen, y se potenciarán los servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación prestados por intermediarios de innovación que puedan atender las deficiencias del mercado relacionadas con una insuficiente divulgación de información y con una falta de coordinación que pudiera dificultar la organización de agrupaciones empresariales innovadoras.

Con la finalidad de fomentar la cooperación estable público privada en investigación, desarrollo e innovación en áreas de importancia estratégica para la economía se pretende dar a conocer e impulsar a las empresas de Castilla y León a participar en los distintos programas de I+D+i y de fomento de la competitividad, tanto nacionales como internacionales y especialmente los convocados por la Unión Europea.

Por último, se apoya la incorporación de las Pymes a la sociedad de la información a través de la implantación de servicios avanzados de gestión y de comunicaciones y a través de proyectos de desarrollo experimental de empresas TIC con la finalidad de generar soluciones, basadas en tecnologías críticas para las Pymes.

Las líneas de subvención que se convocan, en los citados programas, están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con cargo al Programa Operativo Fondo Europeo de Castilla y León aprobado por la Comisión C (2007) 5925 de 28 de noviembre de 2007.

En el marco del objetivo de «Competitividad Regional y Empleo», en el que ha quedado incluida la Región de Castilla y León dentro de la política de intervención de los Fondos Estructurales y de Cohesión de la Comunidad Europea para el período 2007-2013, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional apoya, entre otras, las acciones que, van dirigidas al apoyo a la inversión y a la I+D+i.

- Principales novedades:

Las especiales condiciones económicas, hacen que las ayudas incluidas en el Plan Adelanta 2010 se adecuen a las necesidades de los autónomos y de las empresas intentando aportar soluciones novedosas a sus requerimientos financieros, tecnológicos e inversores.

En este sentido, la Junta de Castilla y León mantiene un apoyo decidido hacia las inversiones empresariales, así como los procesos de investigación, desarrollo e innovación que las empresas adoptan de modo que las permitan posicionarse en un futuro inmediato en las mejores condiciones de competitividad.

A modo de resumen, las novedades más importantes son:

1.- La apertura de nuevos sectores subvencionables en las medidas de apoyo a la inversión empresarial a fin de incluir a los establecimientos dedicados de forma exclusiva al comercio menor.

2.- Se apuesta por la creación y pervivencia de las EIBTs como empresas líderes en el tejido productivo de Castilla y León. Así, se crea una única línea de subvenciones para estas empresas, que incluye la posibilidad de financiar los gastos de funcionamiento y las inversiones de las pequeñas empresas que se hayan creado recientemente. El objetivo es por tanto ayudarlas a afrontar su etapa más crítica en sus cinco primeros años de vida.

3.- Se apoyan las inversiones dirigidas a la adquisición de activos de establecimientos, destinadas a reflotar la actividad de plantas industriales que están a punto de cerrar o que han cerrado recientemente, por lo que a estos efectos la empresa adquiriente deberá garantizar los compromisos industriales y la continuidad futura de la planta adquirida.

4.- Teniendo en cuenta que conforme el Mapa regional de ayudas el porcentaje y límite máximo de subvención establecido en los proyectos de inversión disminuye a partir del 31/12/2010, se ha establecido una fecha de presentación de solicitudes para poder acogerse a los porcentajes establecidos hasta 31/8/2010, siempre que puedan ser perfeccionadas con la antelación necesaria o suficiente que permita su correspondiente resolución antes del 31 de diciembre de 2010.

5.- Dada la política activa llevada a cabo por la Junta de Castilla y León en la generación de suelo industrial tanto en áreas estratégicas desde el punto de vista de la implantación industrial, como de la focalización en determinadas zonas de inversiones con elevado componente tecnológico, se primarán de manera favorable las inversiones empresariales que se localicen en alguno de los Parques Científicos y Tecnológicos de la Comunidad o en aquellos parques industriales promovidos por la propia Junta de Castilla y León.

6.- Asimismo se valoran especialmente, tanto los proyectos de carácter turístico, como los proyectos de revitalización comercial emplazados en los núcleos urbanos por donde transiten los Caminos de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma.

7.- Con el fin de lograr una mayor simplificación administrativa se elimina la presentación de algunos documentos sustituyéndolos por la formulación de declaración responsable jurada de los solicitantes. De este modo se facilita la agilidad de procesos en beneficio del interesado soportando menos cargas administrativas en la tramitación.

Se mantiene el Servicio Personalizado de Orientación y Asesoramiento a Empresas, puesto en marcha con el Plan Adelanta 2008. Este servicio, que ya se ha manifestado como un instrumento útil, permite asesorar y orientar de manera rápida y personalizada a las empresas en las diferentes actuaciones de apoyo a sus proyectos empresariales, previa la presentación de la solicitud de ayuda. En definitiva, el empresario, que no tiene porque conocer con detalle las líneas de ayuda existentes, pone en conocimiento de la Junta de Castilla y León sus proyectos y necesidades y ésta, a través de los profesionales de la ADE procura darle la atención y servicio más completos.

Este servicio está basado en un cuestionario de recogida de información básica sobre los proyectos empresariales, que con carácter general, deberá ser completado por la empresa previamente a la solicitud de ayudas existiendo un servicio de cita previa, como fórmula para ofrecer una atención y orientación personalizada a las empresas en materia de ayudas.

Este cuestionario, se halla a disposición de las empresas en <http://www.ade.jcyl.es>, y asimismo, podrá ser completado de forma presencial en las Direcciones Territoriales de la ADE. La presentación del citado cuestionario, no supone en ningún caso la iniciación del procedimiento administrativo que se contempla en esta convocatoria de ayudas, y en modo alguno exime de la necesaria presentación de la solicitud normalizada de ayudas.

- Antecedentes normativos:

Con fecha 22 de marzo de 2010 se aprobó el Plan Estratégico de subvenciones para el período 2010-2013.

Por Orden EYE/391/2010 de 23 de marzo de 2010, se aprueban las Bases Regulatorias de las Subvenciones que establezca y convoque en concurrencia no competitiva la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, dentro de los Programas Creación de empresas, Inversiones e I+D.

En virtud de la competencia prevista en el artículo 9 de la Ley 21/1994, de 15 de diciembre, tras la modificación llevada a cabo por la disposición final primera de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas financieras y en el artículo 14 del Decreto 23/2007, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León,

RESUELVO:

PRIMERO.- Se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, así como las disposiciones específicas que las regulan en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2010 y siguientes, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, contenidas en los siguientes programas:

PROGRAMA CREACIÓN DE EMPRESAS

PROGRAMA INVERSIONES

PROGRAMA I+D+i



SEGUNDO.- La presente convocatoria se regirá por lo previsto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EYE/391/2010, de 23 de marzo de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones establecidas y convocadas por la Agencia de Inversiones y Servicios. (En adelante Orden de Bases)
- Decreto 209/2000, de 5 de octubre, por el que se determinan las ayudas o incentivos que puede gestionar y conceder la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León y se fijan normas comunes de procedimiento en la tramitación de los mismos.
- Decreto 14/2009, de 5 de febrero, por el que se regulan las subvenciones a la inversión conforme a las directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013.
- Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, (D.O.U.E nº L 210 de 31 de julio de 2006).
- Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, (D.O.U.E nº L 210 de 31 de julio de 2006).
- Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por las que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, modificado por el Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión de 1 de septiembre de 2009, (D.O.U.E. nº L 45 de 15 de febrero de 2007 y nº L 250 de 23 de septiembre de 2009).
- Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de Minimis, (D.O.U.E. nº L 379 de 28 de diciembre de 2006).
- Reglamento (CE) nº 800/2008 de 6 de agosto de 2008 (Reglamento general de exención por categorías) (D.O.U.E. nº L 214/3 de 9 de agosto de 2008).
- Marco Comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación, 2006/C/323/01 (D.O.U.E. nº C323 de 30/12/06).
- Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras y en la legislación reguladora de la hacienda de la Comunidad de Castilla y León.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación, y por lo previsto en los apartados siguientes.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 80/2005, de 27 de octubre, se hace constar el régimen de ayudas de la Comisión Europea con relación a cada una de las actuaciones de los programas objeto de la presente convocatoria, con arreglo al siguiente detalle:

PROGRAMA CREACIÓN DE EMPRESAS

- Emprendedores. Sometido al régimen de minimis.



- Empresas innovadoras o de base tecnológica (EIBTs): Nº Ayuda de Estado X 235/2009. Reglamento nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión.

PROGRAMA INVERSIONES

- Inversiones de Pymes. Nº Ayuda de Estado X 235/2009. Reglamento nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión.
- Subvenciones a algunos gastos de constitución y primer establecimiento de PYMEs, así como los gastos de promoción comercial del sector artesano, sometido al régimen de minimis.

PROGRAMA I+D+i

- Proyectos I+D+i: Ayuda de estado N312/2007, según lo estipulado en el punto 10.1.2 del "Marco Comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación", 2006/C 323/01.
- Servicios técnicos para la innovación: Sometido al régimen de minimis.
- Capital humano: Sometido al régimen de minimis.
- Sociedad de la información: Nº Ayuda de Estado X 405/2009. Reglamento nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la regulación del Registro de ayudas, la relación de los códigos de identificación asignados por el Registro central de ayudas a las actuaciones correspondientes a la presente convocatoria, es la siguiente:

PROGRAMA CREACIÓN DE EMPRESAS

Emprendiendo: ADE 058

Empresas innovadoras o de base tecnológica: ADE078

PROGRAMA INVERSIONES

Inversiones de Pymes: ADE 001 y ADE 062.

PROGRAMA I+D+i

Proyectos I+D+i: ADE048

Servicios técnicos para la innovación: ADE080

Capital humano: ADE077

Sociedad de la información: ADE060

Todos los programas pueden ser cofinanciados con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo 2007-2013 de Castilla y León, en un porcentaje de 70%, excepto en las actuaciones de I+D que la cofinanciación puede ser de 80%.

Las ayudas concedidas y cofinanciadas con cargo al FEDER aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006. (D.O.U.E. nº L 45 de 15 de febrero de 2007).

QUINTO.-

1.- Las aplicaciones presupuestarias y el crédito destinado a financiar cada una de los programas establecidos en la presente convocatoria serán las que a tal efecto se aprueben en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad en las anualidades, aplicaciones y por los importes que a continuación se detallan:

PROGRAMA DE CREACIÓN DE EMPRESAS

EMPRENDIENDO

Aplicación Presupuestaria	2010	2011	2012
08.21.422A01.770.81	5.000 €	40.000 €	100.000 €
08.21.422A01.770.83	200.000 €	5.000.000 €	5.000.000 €

EMPRESAS INNOVADORAS Y/O DE BASE TECNOLÓGICA

Conforme a lo previsto en el artículo 48, apartado 1 párrafo segundo de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre y el artículo 33.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, por las cuantías que a tal efecto fije la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Hacienda.

PROGRAMA INVERSIONES

INVERSIONES DE PYMES: conforme a lo previsto en el artículo 48, apartado 1 párrafo segundo de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre y el artículo 33.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, por las cuantías que a tal efecto fije la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Hacienda, excepto promoción del sector artesano.

Promoción sector artesano

Aplicación Presupuestaria	2010	2011
08.21.422A01.770.81	50.000 €	450.000 €

PROGRAMA I+D+i

PROYECTOS DE I+D: conforme a lo previsto en el artículo 48, apartado 1 párrafo segundo de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre y el artículo 33.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, por las cuantías que a tal efecto fije la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Hacienda

SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA INNOVACIÓN

Aplicación Presupuestaria	2010	2011	2012
---------------------------	------	------	------

08.21.467B05.770.56	100.000 €	600.000 €	100.000 €
---------------------	-----------	-----------	-----------

CAPITAL HUMANO:

Aplicación Presupuestaria	2010	2011	2012
08.21.467B05.770.56	100.000 €	300.000 €	400.000 €

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	2010	2011	2012
08.21.491A02.770.69	300.000 €	1.200.000 €	1.000.000 €

2.- En todo caso, la concesión de las ayudas estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del desarrollo de los proyectos subvencionables, en los presupuestos de la ADE para los años 2010, 2011 y 2012.

En su caso, en función de la demanda real de ayudas existente en los distintos programas de subvención, podrán tramitarse las oportunas modificaciones presupuestarias al objeto de incrementar el crédito disponible en los Programas correspondientes.

3.- En las actuaciones que no tienen asignado su presupuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 5/2008 de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, el gasto se autorizará en el momento de la concesión y el compromiso del gasto cuando se tramite el anticipo o primera liquidación de las subvenciones a que se refiere el artículo 35.1 a), c) y d), de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, formalizando disposiciones de crédito para los ejercicios que proceda por el total del importe concedido.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad y transparencia se publicará en el B.O.C.y L., como complemento a esta convocatoria, la cuantía del Límite máximo fijado por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos para el año 2010.

Las disposiciones de crédito, que se basarán en los calendarios actualizados propuestos por los interesados, podrán ser modificadas por la ADE si tuviera recibidas otras demandas de pago que no pudiera atender con el crédito disponible en tal momento.

4.- Los expedientes de gasto de las actuaciones a las que se refiere el apartado 3 que hayan de aprobarse en los ejercicios 2010 y siguientes, lo serán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los correspondientes ejercicios:

- Inversiones de Pymes: 08.21.422A01.770.81, 08.21.422A01.770.83 y 08.21.422A02.770.85.
- EIBTs: 08.21.422A01.770.81 y 08.21.422A01.770.83.
- Proyectos de I+D: 08.21.467B01.770.56.

SEXO.- Las previsiones que anualmente se contengan en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León y, en su caso, la Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas y, en particular, las referidas a anticipos de subvenciones y obligaciones de los beneficiarios resultarán de aplicación a la presente convocatoria en el momento de su respectiva entrada en vigor.

SÉPTIMO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

OCTAVO.- A la fecha de publicación de la presente Resolución se cierra el plazo para la presentación de solicitudes de la Convocatoria del Plan Adelanta de 2009 aprobada por Resolución de 18 de febrero de 2009 del Presidente de la ADE.

NOVENO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Comité Ejecutivo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arroyo de la Encomienda, Valladolid a 24 de marzo de 2010.

El Presidente de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León

Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez